

Rad: 2021-443

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Le informo, señora Juez, que en este proceso mediante auto anterior del 10-10-2022 se requirió a la parte demandante para que notificara a la parte demandada CLAUDIA AZUCENA VERGARA CORTES en la dirección física denunciada en el escrito de la demanda- Carrera 81 N° 44 B -78 Apto 401 Edificio Torre de Aragón 1 de Medellín, o realizara la búsqueda de la misma previo a resolver sobre el emplazamiento, allegando mediante memorial del 25-10-2022 constancia de haber diligenciado la citación para notificación personal de que trata el art 291 del C.G.P con resultado positivo de la siguiente manera:

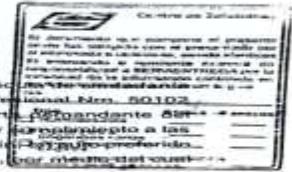
Medellin, octubre de 2022.

Señora,  
**Claudia Azucena Vergara Cortés**  
La ciudad

El Juzgado 4 de Familia del Circuito de Medellín  
**En el proceso:** Divorcio contencioso de matrimonio civil  
**Iniciado por:** Alvaro Efrén Ramos Méndez  
**Radicado:** 05001 3110 004 2021 00443 00

**Asunto:** Constancia de notificación

Héctor Velásquez Posada, abogado en ejercicio, identificado con cédula No. 71.620.832 de Medellín, Antioquia y portador de la tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito dar órdenes impartidas por el Juzgado 4 de Familia del Circuito de Medellín el 10 de octubre de 2022 y notificado el día 11 del mismo mes y año, el Despacho ordenó su respectiva notificación.



Por lo anterior, me permito compartir las piezas procesales que se mencionan a continuación:

1. Escrito de demanda subsanada.
2. Auto proferido el 23 de noviembre de 2021 y notificada el 24 del mismo mes y año, por medio del cual se admite la demanda.
3. Auto proferido el 10 de octubre de 2022 y notificado el 11 del mismo mes y año, por medio del cual se ordena su notificación.

Así mismo, se le advierte que, conforme con el artículo 291 del Código General del Proceso y específicamente con el contenido del auto proferido el 10 de octubre de 2022 por el Juzgado, la cita para que en el término de cinco días (o diez si es en otra ciudad), contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación:

Comunique al juzgado, mediante el correo j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co el canal virtual o correo electrónico mediante el cual este despacho judicial puede notificarle el forma personal la providencia judicial del 23 de noviembre de 2021 que admitió la demanda y que se adjunta.

Se advierte a la notificada que si una vez transcurrido dicho término no ha hecho saber al juzgado el canal digital mediante el cual se le puede notificar en forma electrónica dicha providencia, el juzgado de conocimiento autorizará realizar la notificación personal de dicha providencia mediante aviso postal físico que se hará llegar a esta dirección.

Atentamente,

**HECTOR VELASQUEZ POSADA**  
C.C. Nro. 71.620.832 de Medellín  
T.P. No. 50.102 del C.S. de la J.



Factura No. 9155244325  
Fecha: 21 / 10 / 2022 10:38  
Fecha Prog. Entrega: 22 / 10 / 2022  
GUÍA No.: 9155244325

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: E571 220595**

HECTOR VELASQUEZ POSADA  
CIR 1 # 73-78 BLOQUE 22A LAURELES  
Teléfono: 3644838  
Ciudad: MEDÉLLIN  
País: COLOMBIA  
Email: HCHO@HOTMAIL.COM

HECTOR VELASQUEZ POSADA  
C.C. Nro. 71.620.832 de Medellín  
T.P. No. 50.102 del C.S. de la J.

**AVISOS JUDICIALES PZ: 1**

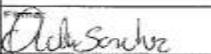
Ciudad: MEDÉLLIN  
P.P.: CONTADO  
Normal  
M.T.: TERRESTRE

CRA 81 # 44B-78 EDI TORRE DEE ARAGON 1 APTO 401  
CLAUDIA AZUCENA VERGARA CORTES//  
Teléfono: 321773158 D.I./NIT: 28177089  
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050032908

Guía No. 9155244325

Contenido: NOTIFICACIONES  
Crea. por entrega  
Vr. Declarado: \$ 5.000  
Vr. Flete: \$ 5  
Vr. Sobrecoste: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 14.000  
Vr. Total: \$ 14.100  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vr. (Pz.) / Vr. Pz. (Kg)  
Pz. (Vol.) / Pz. (Kg) 0,00  
No. Remisión: SE000052522751  
No. Bolea segunda: /  
No. Sobrecoste: /  
Guía Retorno Sobrecoste: /

		<b>Constancia de Entrega de COMUNICADO</b>									
NIT: 869512330-3		1816345									
<b>Información Envío</b>											
No. de Guía Envío: 9155244325		Fecha de Envío: 21 / 10 / 2022									
Remitente	Ciudad: MEDELLÍN	Departamento: ANTIOQUIA									
	Nombre: HECTOR VASQUEZ POSADA W CIR 1 # 73-78 BLOQUE 22A LAURELES										
	Dirección: CIR 1 # 73-78 BLOQUE 22A LAURELES	Teléfono: 3544535									
Destinatario	Ciudad: MEDELLÍN	Departamento: ANTIOQUIA									
	Nombre: CLAUDIA AZUCENA VERGARA CORTES W CRA 81 # 44B-78 EDI TORRE DES ARAGON 1 APTO 401										
	Dirección: CRA 81 # 44B-78 EDI TORRE DES ARAGON 1 APTO 401	Teléfono: 3217733158									
<b>Información de Entrega</b>											
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada: <input checked="" type="checkbox"/> SI											
Nombre de quien Recibe: DANIEL RICO CRUZ 3106371207											
Tipo de Documento: SELLO		No Documento: NO APLICA									
Fecha de Entrega Envío:		Día: 22	Mes: 10	Año: 2022	Hora de Entrega:		HH: 10	MM: 35			
<b>Información del Documento movilizado</b>											
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento					
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO					
Anexos()											
<b>Información de seguimiento interno</b>											
Nombre Líder: DIGNER SANCHEZ DUQUE		Nombre quien elabora la constancia:		Fecha y Hora Elaboración Constancia:							
		FREDY ASUDELO ALDANA		Día: 27	Mes: 10	Año: 2022	HH: 12				
Número de Guía Logística de Reversa: 2155737585											
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.											

SO-SOCM-CMI-F-1

indicando que el término para hacerse presente en el juzgado o solicitar a través del canal digital la notificación personal- art 291 C.G.P, estando pendiente de realizar la notificación por aviso- Art 292 C.G.P, por haberse vencido el término concedido. Sírvase proceder.

Medellín 8 de noviembre de 2022

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**  
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Auto:</b>	2344
<b>Radicado:</b>	<b>050013110 004 2021 00443 00</b>
<b>Proceso:</b>	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
<b>Demandante:</b>	ÁLVARO EFRÉN ROMERO MENDOZA C.C. 98.417.408
<b>Demandado:</b>	CLAUDIA AZUCENA VERGARA CORTES C.C. 39.177.689
<b>Decisión:</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que realice notificación por AVISO. Art 292 C.G.P-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, la constancia de envío y entrega de citación de notificación personal a la parte demandada que se allegó al proceso por la parte demandante, se observa que la parte actora allegó en debida forma la constancia de envío de la citación para notificación personal conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P., vencido el término sin que hubiese comparecido la

parte demandada para la notificación del auto admisorio de la demanda, se insta para que se continúe con la notificación por aviso (para lo cual no se requiere autorización del juzgado), con el lleno de todos los requisitos del artículo 292 del C.G.P., y se advierte que la forma de comparecer al despacho es a través del correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El aviso deberá ser elaborado por el interesado en el cual deberá constar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino, acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

Deberá aportar constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, expedida por la empresa de servicio postal autorizado, y debe ser allegado con la copia del aviso y los documentos remitidos debidamente cotejados y selladas, en lo pertinente se aplica lo previsto en el artículo 292 y 91 del C.G.P., allegando la respectiva constancia en debida forma al proceso, para dar impulso al proceso y poder continuar con la etapa procesal a la que haya lugar.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que realice la notificación por aviso a la demandada, CLAUDIA AZUCENA VERGARA CORTES, en la siguiente dirección: Carrera 81 N° 44 B -78 Apto 401 Edificio Torre de Aragón 1 de Medellín, conforme lo establece el art 292 C.G.P., allegando la respectiva constancia en debida forma al proceso, para dar impulso del mismo y poder continuar con la etapa procesal a la que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez.**

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:

[j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ